



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Dept. Desarrollo Organizacional
Nº 02

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

INCL.:

DE: DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE.

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior y luego de realizar la consulta a todos los establecimientos de la Red Oriente, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la siguiente razón:

• Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos:

Ante los concursos para proveer cargos que quedaron liberados por algún tipo de alejamiento del titular, no recibimos postulaciones de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez, por ende, tampoco podemos señalar si sus postulaciones hubieran cumplido el perfil requerido.

No obstante lo anteriormente señalado, es importante mencionar que las convocatorias a procesos de reclutamiento y selección de la Red Oriente, realizadas a través del Portal de Empleos Públicos, incluyen el siguiente texto: "*Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.*"

Si bien nuestro reporte establece que como Red Oriente no cumplimos con lo señalado en el del art. N° 1 de la Ley 21.015 de Inclusión, es necesario señalar que el Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda y el Hospital Hanga Roa si cumplen con lo señalado en relación a su propia dotación y que otros establecimientos cuentan en sus equipos con personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de algún régimen previsional.

A su vez, nos parece relevante señalar que el **Servicio de Salud Metropolitano Oriente se encuentra desarrollando desde el 2022 una estrategia para la diversidad e inclusión con todos los establecimientos que la componen**, en la cual, además de una campaña con el propósito de sensibilizar y concientizar, se han desarrollado múltiples acciones técnicas (capacitaciones, acciones de difusión con Equipos Directivos y Asociaciones Gremiales, conformación de mesa de trabajo con referentes, alianzas estratégicas con el sector público -MINSAL, Servicio Civil y SENADIS- y con el sector privado -Fundación "Descúbreme" y Programa "Pacto de productividad"- entre otras) con el propósito de que todos los establecimientos diseñen, formalicen y ejecuten sus propias rutas de inclusión, que contemplan actividades de capacitación, difusión de buenas prácticas, alianzas estratégicas con las entidades ya mencionadas y otras acciones de gobernanza y educación conducentes al cumplimiento de lo establecido en la ley.

En ese marco, si bien aún no cumplimos con el porcentaje estipulado, nuestra Red está trabajando las temáticas de diversidad e inclusión con gran compromiso por parte de sus instituciones, directivos y referentes, instalando una cultura que nos permita incorporar efectivamente a personas con discapacidad y con talento diverso, potenciando nuestro quehacer y mejorando nuestras relaciones como comunidad y de cara a nuestros/as usuarios/as.

Quedamos atentos a nuevos lineamientos o estrategias desde vuestras instituciones, tanto para la convocatoria a concursos, como para la incorporación efectiva de personas con discapacidad a la Administración Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,

DISTRIBUCIÓN:

- a) Plataforma reportabilidad Dirección Nacional del Servicio Civil
- b) Departamento de Desarrollo Organizacional
- c) Dirección SSMO
- d) Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- e) Oficina de Partes.

Fecha: 25 de abril 2024

